

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año 1981; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2570, que declara el día 18 de julio de cada año como "Día del Economista"
G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2570

CONSIDERANDO el aporte que en la vida institucional de nuestro país han realizado los profesionales de la Economía, quienes tienen entre sus objetivos básicos la búsqueda de soluciones técnicas a los problemas económicos de la Nación;

CONSIDERANDO que es de justicia consagrar un día del año para celebrar el "Día del Economista";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara el día 18 de julio de cada año, "Día del Economista".

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2571, que nombra al Lic. Jesús de la Rosa, Asesor Educativo del Poder Ejecutivo.

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2571

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. Jesús de la Rosa, queda designado Asesor Educativo del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN